

Resolución N° 1854, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un solar propiedad del Estado.— G. O. N° 6867, del 7 de Diciembre de 1948.

**EL CONGRESO NACIONAL**  
**En Nombre de la República**

---

**NUMERO 1854.**

VISTO el Contrato suscrito el día veintisiete de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y los señores Juan Francisco Santana, Manuel Santana, Simona Reyes y Altagracia Santana de Lugo, por virtud del cual el primero vende a los segundos en el precio de RD\$ 300.00 un solar sito en esta ciudad con una extensión superficial de doscientos metros cuadrados, catorce centímetros cuadrados, sobre el cual solar está edificada la casa N° 89 de la calle Juan Isidro Pérez, dentro de las colindancias que se determinan en el acto de venta, que copiado a la letra dice así:

“YO DR. VICTOR GUERRERO ROJAS, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: de que en los archivos a mi cargo, hay un acto, el cual copiado textualmente dice así:

Acto número Diecinueve (19). En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día 7 del mes de Sepbre. del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Dr. Víctor Guerrero Rojas, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y Estudio abierto en la planta baja de la casa N° 6 de la calle “Mercedes”, asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, comparecen: de una parte. El Estado Dominicano, legalmente representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la casa N° 14 de la calle “Lea de Castro”, portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie 10, número 51, debidamente renovada con el Sello de Rentas Internas número 1599, según Poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha diecinueve (19) del mes de Agosto del año en curso, mil novecientos cuarenta y ocho (1948) que Yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista, examinado y dejado anexo al protocolo del presente acto, y de la otra parte, los Señores, Juan Francisco Santana, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, casado, de profesión zapatero, domiciliado y residente en esta Ciudad en la casa N° (89) de la calle “Juan Isidro Pérez”, portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie Pri-

mera, número 9283, con el Sello de Rentas Internas número 99647; Manuel Santana, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, casado, de profesión Ebanista, domiciliado y residente en esta Ciudad, en la casa N° (206) de la Avenida "José Trujillo Valdez", portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie Primera, número 8538, con el sello de Rentas Internas número, 44535; Simona Reyes, dominicana según su propia declaración, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en esta Ciudad en la casa N° (89) de la calle "Juan Isidro Pérez", portadora de la Cédula de Identidad Personal, Serie Primera, número 31349, con el Sello de Rentas Internas número, 683903 y Altagracia Santana de Lugo, dominicana según su propia declaración, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en esta Ciudad en la casa N° (16) de la calle "11 de Julio", portadora de la Cédula de Identidad Personal, Serie Primera, número 30663, con el Sello de Rentas Internas número 1927641, a quienes doy fé conocer y me han declarado lo siguiente:— Primero:— El Estado Dominicano, por medio de su representante, que por este acto, vende, cede y traspasa, a los Señores Juan Francisco Santana, Manuel Santana, Simona Reyes y Altagracia Santana de Lugo, quienes aceptan en todas sus partes la venta, un Solar sito en esta Ciudad con una extensión superficial de Doscientos (200) metros cuadrados, Catorce (14) centímetros cuadrados, o sean Diecinueve (19) metros cuadrados, treinta (30) decímetros de frente por Diez (10) metros cuadrados, de fondo, sobre el cual Solar se encuentra edificada la casa N° (89) de la calle "Juan Isidro Pérez", dentro de las siguientes colindancias:— Al Sur: Calle "Juan Isidro Pérez"; al Oeste: Propiedad de Bienvenido Nadal; al Norte, Propiedad de Tufic Sande y al Este: Propiedad de la Viuda Roedan.— Segundo:— El precio de la venta convenido y pactado por las partes, es de TRESCIENTOS PESOS ORO (RD\$ 300.00) MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPUBLICA DOMINICANA, que el Estado Dominicano, recibe a su entera satisfacción, en cheque de Administración número 26528, expedido en fecha tres del mes de Septiembre del año 1948 contra el Banco de Reservas de la República, a favor del Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.— Tercero:— El Estado Dominicano es propietario del Solar que vende por este acto, de acuerdo con confesión otorgada por la Señora Angela Chacón contenida en el acto auténtico de fecha veintidos (22) del mes de Octubre del año 1908, instrumentado por el antiguo Notario Público Miguel Joaquín Alfau, debidamente registrado el día 22 del mes de Octubre del año 1908 en el Libro Letra "E" folio 266 bajo el número 885, así como también por la confesión de los actuales ocupantes del Solar contenida en la carta de fecha tres del mes de Abril del año 1948 dirigida por estos al Secretario de Estado del Tesoro y

**Crédito Público.**— Cuarto:— Los compradores en conocimiento de los artículos 1627 y 1629 del Código Civil y de las circunstancias que rodean la propiedad vendida, renuncian a toda garantía en caso de evicción por particulares.— Quinto:— Una copia certificada de este acto será enviada al Congreso Nacional para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales y otra copia será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales para fines de radiación del terreno vendido del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado.— El impuesto sobre la Propiedad Urbana ha sido cubierto, según recibo número 143613-B de fecha tres del mes de Septiembre del año 1948.— Hecho y pasado en mi Estudio, el mismo día, mes y año arriba indicado, en presencia de los Señores Narciso Abreu Pagán y Fernando Peralta Bautista, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, ambos testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas, ante quienes fue leído por mí a las partes el presente acto, el cual después de leído y aprobado por estas, firman conjuntamente conmigo y los testigos y ante mí, de todo lo cual doy fé.— Firmado:— Víctor Garrido.— Altagracia Santana de Lugo.— Simona Reyes.— Manuel E. Santana.— Juan Fco. Santana.— Narciso Abreu Pagán.— Fernando Peralta Bautista.— Dr. Víctor Guerrero Rojas.— Notario Público.

**TRANSCRITO** en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día VEINTISEIS (26) del mes de OCTUBRE del año 1948, en el Libro letra "S" folios Nos. 211/220 bajo el N° 629, percibiéndose por derechos y honorarios \$ 2.10 y \$ 1.50 de recargo.

Firmado:— S. Catrain, Director del Registro. Visado:— A. Fondeur Tesorero del Distrito de Santo Domingo.

**ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA (VEINTISIETE (27) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (1948). A REQUERIMIENTO, DEL SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO.**— Dr. Víctor Guerrero Rojas, Notario Público".

**VISTO** el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

#### R E S U E L V E :

**UNICO:**— Aprobar el Contrato suscrito el día veintisiete de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y los señores Juan Francisco Santana, Manuel Santana, Simona Reyes y

Altagracia Santana de Lugo, por virtud del cual el primero vende a los segundos en el precio de RD\$300.00 un solar sito en esta ciudad con una extensión superficial de doscientos metros cuadrados, catorce centímetros cuadrados, sobre el cual solar está edificada la casa N° 89 de la calle “Juan Isidro Pérez”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

Agustín Aristy,

Secretario

Germán Soriano,

Secretario.

### **RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**

**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

Resolución N° 1855, del Senado, aprobando el nombramiento diplomático del Dr. Rafael Espaillet de la Mota como Embajador de la República en el Brasil.— G. O. N° 6872, del 18 de Diciembre de 1948.

**E L S E N A D O**  
**DE LA**  
**REPUBLICA DOMINICANA**

**NUMERO 1855.**

**En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Terce-**